



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 30 JUL 2012

Expte. N° 25.526/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, suscrito entre EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Protocolo tiene por objeto establecer formalmente un marco de colaboración técnico-científica entre los investigadores de ambas Instituciones.

QUE a fs. 7, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.764, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 9 mediante Despacho N° 075/12 del 9 de mayo de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, suscrito entre EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACION TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 05 12-12



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



PROTOCOLO ADICIONAL DE COLABORACION ACADÉMICA
ENTRE EL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES (CIF) DE
LA PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

---Entre la PROCURACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA, representada en este acto por la Directora del CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES, Dra. Gabriela Buabse, en adelante "El CIF" por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, convienen en formalizar el presente PROTOCOLO ADICIONAL COLABORACIÓN ACADÉMICA, en el marco del Convenio UNSa - Ministerio Público suscripto el 8 de octubre de 2009, aprobado por Resolución Rectoral Nº 1015-09.

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: El presente Protocolo tiene por objeto establecer formalmente un marco de colaboración técnico-científica entre los investigadores del a través del INSTITUTO DE BIO Y GEOCIENCIAS DEL NOA (UNSa -CONICET), en adelante (IBIGEO) y el CIF.

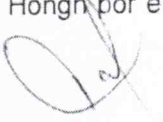
ARTICULO SEGUNDO. ACCIONES: Para alcanzar el objetivo previsto se realizarán las siguientes acciones:

a) Los investigadores del IBIGEO se responsabilizan de formular y concretar el proyecto de investigación científica presentado ante el FONCyT titulado "IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA EN EL NOROESTE ARGENTINO: PASIVOS MINEROS, REMEDIACIÓN, MONITOREO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA" a cargo de la Dra. Alicia Kirschbaum, en el que el CIF se integra como Institución Adoptante. Asimismo, se comprometen a colaborar en temas relacionados con sus especialidades que resultaren necesarios para las actividades del CIF.

b) El CIF se compromete a co-financiar proyectos de investigación científica. El aporte del CIF consistirá en análisis químicos que se efectuarán en sus laboratorios, microscopía electrónica, insumos para la obtención de estos resultados analíticos y salarios de sus investigadores afectados a este proyecto, en proporción al tiempo dedicado al mismo.

ARTICULO TERCERO. El IBIGEO llevará adelante la ejecución de este proyecto de investigación, cuyo personal se pone a disposición para el logro de los fines propuestos. Esta ejecución no significa el usufructo de recursos o equipos de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, excepto los de uso rutinario para el desarrollo de las investigaciones (computadoras, microscopios, lupas, etc.)

ARTICULO CUARTO. RESPONSABLES: Las partes designan Responsables de la marcha de este Convenio a la Dra. Gabriela Buabse por el CIF y al Dr. Fernando Hongr por el IBIGEO. Los investigadores del IBIGEO se responsabilizan del ítem (a)


GABRIELA BUABSE
DIRECTORA DEL C.I.F.
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



La Dra. Gabriela Buabse se responsabiliza del ítem (b).

ARTICULO QUINTO. RETRIBUCION: Se deja establecido que la colaboración interinstitucional se realizará sin costos adicionales en concepto de honorarios de ambas partes.

ARTICULO SEXTO. DURACION: El presente Protocolo tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y podrá prorrogarse por decisión de las partes.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de Junio del año dos mil doce.

Dra. Gabriela BUABSE
Directora
Cuerpo de Investigaciones Fiscales

CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta